

##

02-22-78 ACUERDO por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica. (1)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que el Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que es conveniente llevar a cabo trabajos de investigación oceanográfica en aguas de jurisdicción federal, así como estudios y exploraciones geográficas, a fin de conocer, ubicar y rescatar recursos susceptibles de aprovechamiento.

Que en dichas tareas es importante la participación de las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial a la que se atribuye vigilar o administrar los bienes de dominio público; la de Marina, a quien corresponde ejercer la soberanía en aguas territoriales y la vigilancia de la Zona Económica Exclusiva; la de Programación y Presupuesto, encargada de dirigir y organizar estudios y exploraciones geográficas; y la de Educación Pública, que tiene competencia para orientar en coordinación con las Dependencias del Gobierno Federal, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

Que en los trabajos de investigación y (*) pueden participar provechosamente instituciones y sociedades dedicadas a la investigación, educativas, (*) características técnicas y científicas, oficiales o (*) das; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Intersecret (*) de Investigación Oceanográfica integrada por se(*) representantes de las Secretarías de Marina, que(*) presidirá, de Patrimonio y Fomento Industrial, de (*) Programación y Presupuesto, de Educación Pública (*) como de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y del (*) Nacional de Ciencia y Tecnología. Cada uno de (*) representantes tendrá un suplente.

La Comisión contará con un Secretariado Téc (*) cargo de un Coordinador designado por el Titular de la Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- La Comisión podrá extender (*) ción a instituciones privadas dedicadas a la investigación acuática, cuando se considere útil la asistencia de sus representantes a sesiones en que participen con voz afirmativa.

TERCERO.- La Comisión Intersecretarial de (*) investigación Oceanográfica tendrá por objeto:

I.- La investigación oceanográfica en las zonas (*)jetas a la soberanía nacional.

II.- Realizar estudios y proyectar exploraciones geográficas en aguas de jurisdicción federal.

III.- Estudiar la utilización o contratación del equipo e instrumental técnico que se requiera en los estudios de investigación.

IV.- Solicitar y en su caso, recabar información y datos de instituciones o archivos nacionales o de otros países, para el mejor desempeño de su cometido; y

V.- Llevar a cabo los demás estudios y actividades complementarias a las anteriores.

CUARTO.- Los Acuerdos de la Comisión tendrán el carácter de recomendaciones y se darán a conocer a las Dependencias que corresponda, para su conocimiento y ejecución en su caso conforme a sus facultades legales.

QUINTO.- Los integrantes de la Comisión se reunirán en sesión plenaria cuando menos una vez al mes y cuantas veces los convoque, para tratar asuntos específicos, el Presidente de la misma. Los Acuerdos se consideran aprobados por el voto de la mayoría de los presentes.

SEXTO.- La Comisión intersecretarial dependerá administrativamente de la Secretaría de Marina, y se auxiliará con el personal que la propia Dependencia y las demás entidades representadas en su seno comisionen a solicitud de aquella.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Acuerdo en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ricardo García Sáinz.- Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Otezya Fernández.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.- Rúbrica.